INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 04 de agosto de 2023

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Marcos Villalba Paredes, con C.I. Nº 3.542.068, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), formulo en calidad de declaración jurada, los motivos que han llevado a esta Convocante a proseguir con el llamado CD N° 15/2023 **CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 15/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CALCOMANIAS PARA EL ONM - INTN" con ID N° 433479,** de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 4º de la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Que, en el proceso de CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 15/2023 **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CALCOMANIAS PARA EL ONM - INTN"** con **ID N° 433479,** nos acogemos a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP citada, la cual taxativamente menciona cuanto sigue:"...***EXCEPCION – Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada..."***

Que, por lo expuesto y en conocimiento de los alcances de la Resolución, se procedió a la apertura de ofertas en el día de la fecha, sin contar con la cantidad mínima de 3 (tres) oferentes para llevar a cabo el acto, en razón a lo mencionado, informo que se ha tomado la decisión de llevar adelante el acto de apertura de ofertas del llamado de referencia, atendiendo que una prórroga del plazo de apertura de ofertas vulnera a la institución, debido a que el servicio requerido, (impresión de calcomanías para el ONM) constituye un insumo imprescindible para la prestación de servicios prestado por el Organismo Nacional de Metrología (ONM), en cumplimiento de los fines misionales consignados en la Carta Orgánica del INTN.

En efecto, y teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del INTN, concluye que la realización de una prórroga se del

Lic. Marcos Villalba
Jefe Interino UOC
DAF - INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
I.N.T.N.

plazo de apertura de ofertas, constituiría un factor de riesgo para el normal desarrollo de las actividades de la institución.

Por todos los motivos expuestos, la realización de la apertura de ofertas en el marco del proceso por CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 15/2023 **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CALCOMANIAS PARA EL ONM - INTN"** con **ID N° 433479,** es jurídicamente viable, circunstancia que se encuadra en lo previsto en el Inc. "b" del Art. 4° de la resolución antes citada, por lo que manifiesto que conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación de la adjudicación en tales condiciones, pudiera generar responsabilidad y consecuencias jurídicas, sin embargo, habiendo dado estricto cumplimiento a las etapas públicas del llamado, se ha garantizado la libre concurrencia de potenciales oferentes, y de no continuarse con el procedimiento de contratación, esta institución verá comprometida su gestión

****

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
I.N.T.N.

.....

Jefe UOC
INTN

Lic. Marcos Villalba
Jefe Interino UOC
DAF - INTN